

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con base en lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/2015, de 1 de octubre, de Municipios de Canarias y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **eleva el Pleno de la Corporación del mes de diciembre** la siguiente Propuesta para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL**

En el Pleno de febrero de 2020 este grupo municipal presentó una moción para que se mejorara la transparencia municipal, esta iniciativa se producía a colación de la valoración del Informe de Evolución del índice de Transparencia elaborado por el Comisionado de Transparencia de Canarias, donde en el periodo 2016-2018 se situaba con una de las peores calificaciones si se comparaba con otros municipios de la isla de Tenerife.

Recientemente hemos conocido que la valoración que hace de nuestro Ayuntamiento el Comisionado de Transparencia del año 2019 es de un 3,23, muy lejos de la media insular que es un 6,03, lo que demuestra a las claras que nuestro Ayuntamiento en su gestión sigue sin ser un Consistorio que cumple con los principios de transparencia.

Es de obligado cumplimiento felicitar a don Domingo Alonso por el resultado obtenido por la empresa municipal Icodemsa (7,03), y como contra punto tenemos que ser muy críticos con la gestión de don Tomás Luis al frente de Icodtesa (0,09) y de doña Silvia Expósito al frente de la Gerencia de Urbanismo, la cual ni siquiera ha sido posible calificar por el Comisionado.

Esta situación de falta de transparencia en el funcionamiento de nuestro Ayuntamiento, se plasma en varios ejemplos que continuación describimos y que se trata de una

vulneración de varios preceptos de las normas jurídicas que regulan el funcionamiento de las entidades locales.

La Ley 7/2015 de Municipios de Canarias regula en su TÍTULO V el “Funcionamiento de los Ayuntamientos”, estableciendo en su artículo 89 que trata sobre la Exposición Pública de Convocatorias lo siguiente:

*A efectos de lograr la máxima difusión, **las convocatorias de órganos colegiados de la corporación, se expondrán** en los tablonas de anuncios de que esta disponga **y en la sede electrónica municipal.***

Entendiendo que la Junta de Gobierno es un órgano colegiado, nos encontramos ante la situación que dichas convocatorias tienen que publicarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, dando publicidad para general conocimiento de la ciudadanía.

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece en su artículo 113.1.b) lo siguiente:

*b) Las sesiones de la Comisión de Gobierno (pasa a denominarse Junta de Gobierno conforme establece la exposición de motivos de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre) no serán públicas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a las Administraciones Estatal y Autonómica de los acuerdos adoptados. **Además, en el plazo de diez días deberá enviarse a todos los miembros de la Corporación copia del acta.***

Según las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 y que ha sido prorrogado para el ejercicio 2020, por tanto, estando en vigor, en el Título V denominado “Del control interno”, en su base 59ª “Notas de reparo” en su punto 5 establece lo siguiente:

*“La intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materias de ingresos. Esta información deberá realizarse una vez por trimestre, o cuando así lo estime discrecionalmente el Interventor por la frecuencia o importancia de los reparos interpuestos, mediante la remisión del correspondiente informe para su inclusión como un punto específico en el Orden del Día del Pleno de la Corporación. Los citados informes se incluirán en un Anexo de la Cuenta General”*

Podemos decir que una entidad local es transparente cuando explica periódicamente qué hace, cómo lo hace, para qué lo hace y cuándo lo hace, es decir, cuando deja a la ciudadanía y a sus legítimos representantes ver con nitidez la actividad que desarrolla, de manera clara, evidente, comprensible e indubitable.

**Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, a través de la concejala que suscribe, eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDOS:**

1. Instar al concejal de Régimen Jurídico, don Armindo González García, a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de La Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, a efectos de lograr la máxima difusión, que las convocatorias de las Juntas de Gobierno (órgano colegiado de la corporación) se expongan en los tablones de anuncios de que este Ayuntamiento dispone y en la sede electrónica municipal.
2. Instar al conejal de Régimen Jurídico, don Armindo González García, a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 113.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por tanto que en el plazo de diez días deberá enviarse a todos los miembros de la Corporación copia del acta de las Juntas de Gobierno, incluyendo las actas de las Juntas de Gobierno celebradas con anterioridad a la adopción de este acuerdo.
3. Instar al Interventor, don Manuel Jesús Correa Afonso a dar cumplimiento a lo establecido en la Base 59ª de Ejecución del Presupuesto y por tanto que la

intervención eleve informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materias de ingresos. Así se insta al señor Interventor General que esta información se realice una vez por trimestre, o cuando así lo estime discrecionalmente por la frecuencia o importancia de los reparos interpuestos, mediante la remisión del correspondiente informe para su inclusión como un punto específico en el Orden del Día del Pleno de la Corporación.

Icod de los Vinos a 14 de diciembre de 2020

Eliana Alayón Rodríguez

Portavoz del Grupo Municipal PSOE